COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 08:00 horas del día Martes 15 de febrero del año dos mil veintidós, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación presidido por el **MY DCEM JUAN ANDRÉS LEÓN ESTIGARRIBIA, TTE AVC MÓNICA ESTHER PAREDES FERNÁNDEZ, SGTO 1° TEC ROCÍO ADRIANA GARCETE MACEDO, y SGTO 1° TEC FERNANDO JOEL GAONA MEDINA,** nombrados por Orden Particular N° 15/2022 del COMFAER, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP N° 11/2022 para la "Adquisición de Muebles y Enseres" con **ID N° 404.221**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 58 al 67 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación Estándar, aprobada y publicada para el presente llamado.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa N° 11/2022
- Ejemplar de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
- **COMACO S.R.L**
- **GOLDEN PACK S.A.**
- **PROSPER S.R.L.**
- **A & M RAMOS GENERALES**
- **LA MAYORIA**
- **M & C BUSSINES**
- **OFICOMPRAS**
- **CASA LYONS**
- **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**
- **MEGA SERVICE S.R.L.**
- **TUPI S.A.**
- **GUICMA S.R.L.**
- **FIORELLA MUEBLES**
- **COVA de Juan Rodríguez**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE
COMACO S.R.L	CUMPLE	CUMPLE
GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
A & M RAMOS GENERALES	CUMPLE	CUMPLE
LA MAYORIA	NO CUMPLE	CUMPLE
M & C BUSSINES	CUMPLE	CUMPLE
OFICOMPRAS	CUMPLE	CUMPLE
CASA LYONS	CUMPLE	CUMPLE
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
TUPI S.A.	CUMPLE	CUMPLE
GUICMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
FIORELLA MUEBLES	NO CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constata que los oferentes **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, COMACO S.R.L, GOLDEN PACK S.A., PROSPER S.R.L., A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías, CASA LYONS de Felicita Bernal, COVA de Juan Rodríguez, FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., MEGA SERVICE S.R.L., TUPI S.A., y GUICMA S.R.L.,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN"**.

Se deja constancia que el presente comité concluye descalificar a las empresas **LA MAYORIA** y **FIORELLA MUEBLES,** en virtud a lo establecido en el **Art. 63** en el numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria,* por completar indebidamente el **FORMULARIO DE OFERTA,** en el cual el oferente **LA MAYORIA** va dirigida a *CD N°11/22 Adquisición de Muebles y Enseres –Ad Referéndum* y la de **FIORELLA MUEBLES** a *Comando de la Armada Uoc 4*,, por tanto este comité determina que en cuanto a la presentación de los documentos sustanciales los oferentes **"NO CUMPLEN".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

LA MAYORIA
Email: carlos_overa@hotmail.com
Cel.:Tel.: 0981970678
Dir.:Tte 1ero Carlos Rocholl c/Aviadores del Chaco.
Asunción - Paraguay

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: **404.221**

A: **CD Nº 11/22 Adquisición de Muebles y Enseres - Ad referéndum**

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: La Mayoría de Carlos Hernán Oviedo Vera

RUC: 3650486-6

Dirección: Tte. 1ero Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

Números de teléfono: (0981) 970 - 678

Dirección de correo electrónico: carlos_overa@hotmail.com

FIORELLA

Avda. De Las Residentas N° 635
fiorellamuebles@gmail.com - Tel.: 64-44-64

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro. 404221

A: Comando de la Armada Uoc 4 – Ministerio de Defensa Nacional.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: : ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ

RUC: 3178195-0

Dirección: AV. LAS RESIDENTAS N° 635

Números de teléfono: 64-44-64

Dirección de correo electrónico: fiorellamuebles@gmail.com

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Acto seguido se procede de la siguiente manera, según lo establecido en el **Art. 62** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial*", posteriormente en el **Art. 63** del precitado Decreto, en su inciso "a" en el **punto N° 2** señala cuanto sigue "*Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*", y **punto N° 3** que suscita lo siguiente "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*"

Agrupación en orden numérico de menor a mayor

Aire Acondicionado Split de 18000 BTU	
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	7.980.000
CASA LYONS	8.300.000
M & C BUSSINES	8.625.000
TUPI S.A.	8.892.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	8.954.000
OFICOMPRAS	9.009.000
GOLDEN PACK S.A.	9.665.342
COVA de Juan Rodríguez	9.700.000
MEGA SERVICE S.R.L.	9.900.000
GUICMA S.R.L.	11.000.000
PROSPER S.R.L.	11.180.000

Ítem N° 2 - Acondicionado Split de 12000 BTU	
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	7.890.000
M & C BUSSINES	8.137.500
CASA LYONS	8.400.000
OFICOMPRAS	8.494.200
TUPI S.A.	8.619.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	8.931.000
COVA de Juan Rodríguez	9.150.000
MEGA SERVICE S.R.L.	9.630.000
GOLDEN PACK S.A.	9.742.872
GUICMA S.R.L.	10.800.000
PROSPER S.R.L.	12.480.000

Ítem N° 3 - Escritorio Normal	
GUICMA S.R.L.	5.600.000
A Y M RAMOS GENERALES	6.930.000
MEGA SERVICE S.R.L.	7.700.000
COVA de Juan Rodríguez	8.050.000
OFICOMPRAS	8.379.000
M & C BUSSINES	9.240.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	9.779.000
COMACO S.R.L	14.490.000

Ítem N° 4 - Heladera de 340lts	
COVA de Juan Rodríguez	11.250.000
CASA LYONS	12.000.000
TUPI S.A.	12.180.000
GOLDEN PACK S.A.	12.205.692
A Y M RAMOS GENERALES	12.450.000
MEGA SERVICE S.R.L.	13.125.000
PROSPER S.R.L.	13.200.000
M & C BUSSINES	14.175.000
GUICMA S.R.L.	14.400.000
COMACO S.R.L	14.490.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	14.691.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Ítem N° 5 - Máquina de Hacer Hielo	
COVA de Juan Rodríguez	7.450.000
CASA LYONS	8.300.000
M & C BUSSINES	9.092.250
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	9.784.000
GOLDEN PACK S.A.	No Cotiza

Ítem N° 6 - Escritorio de Madera	
GUICMA S.R.L.	7.000.000
A Y M RAMOS GENERALES	7.500.000
CASA LYONS	8.500.000
MEGA SERVICE S.R.L.	9.000.000
OFICOMPRAS	9.452.500
COVA de Juan Rodríguez	9.500.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	10.870.000
M & C BUSSINES	14.850.000
COMACO S.R.L	16.560.000

Ítem N° 7 - Silla Giratoria tipo Ejecutivo	
GUICMA S.R.L.	5.400.000
OFICOMPRAS	5.460.000
CASA LYONS	6.000.000
MEGA SERVICE S.R.L.	6.300.000
COVA de Juan Rodríguez	6.900.000
A Y M RAMOS GENERALES	7.200.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	7.284.000
TUPI S.A.	7.740.000
COMACO S.R.L	8.760.000
M & C BUSSINES	8.910.000

Ítem N° 8 - Silla Giratoria tipo Secretaria	
GUICMA S.R.L.	7.000.000
COVA de Juan Rodríguez	8.120.000
OFICOMPRAS	8.190.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	8.498.000
MEGA SERVICE S.R.L.	9.660.000
CASA LYONS	10.500.000
TUPI S.A.	12.264.000
COMACO S.R.L	13.874.000
M & C BUSSINES	17.992.800
A Y M RAMOS GENERALES	23.800.000

Ítem N° 9 - Microondas	
M & C BUSSINES	1.500.000
TUPI S.A.	1.522.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	1.654.000
MEGA SERVICE S.R.L.	1.664.000
GUICMA S.R.L.	1.700.000
A Y M RAMOS GENERALES	1.900.000
COVA de Juan Rodríguez	1.900.000
CASA LYONS	1.940.000
COMACO S.R.L	2.208.000
GOLDEN PACK S.A.	2.847.292

Ítem N° 10 - Tv LED Smart de 50"	
TUPI S.A.	3.560.000
GUICMA S.R.L.	4.000.000
GOLDEN PACK S.A.	4.028.998
PROSPER S.R.L.	4.095.000
MEGA SERVICE S.R.L.	4.095.000
M & C BUSSINES	4.212.000
CASA LYONS	4.300.000
OFICOMPRAS	4.500.000
COMACO S.R.L	4.800.000
COVA de Juan Rodríguez	4.800.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	4.998.000
A Y M RAMOS GENERALES	5.150.000

Ítem N° 11 - Cocina Empotrable de 5 Hornallas	
TUPI S.A.	1.740.000
PROSPER S.R.L.	1.861.600
CASA LYONS	1.900.000
OFICOMPRAS	1.930.500
MEGA SERVICE S.R.L.	1.950.000
COVA de Juan Rodríguez	2.020.000
M & C BUSSINES	2.025.000
COMACO S.R.L	2.070.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	2.194.000
GUICMA S.R.L.	2.400.000
GOLDEN PACK S.A.	No Cotiza

Ítem N° 12 - Tv LED Smart de 43"	
TUPI S.A.	5.472.000
CASA LYONS	5.600.000
GOLDEN PACK S.A.	6.016.634
OFICOMPRAS	6.177.600
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	6.200.000
COVA de Juan Rodríguez	6.200.000
MEGA SERVICE S.R.L.	6.240.000
PROSPER S.R.L.	6.400.000
M & C BUSSINES	6.480.000
A Y M RAMOS GENERALES	6.560.000
GUICMA S.R.L.	6.600.000
COMACO S.R.L	6.624.000

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Ítem N° 13 - Acondicionador de Aire de 36000BTU tipo Split-Frio/Calor	
GOLDEN PACK S.A.	8.894.600
CASA LYONS	8.900.000
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	9.500.000
TUPI S.A.	9.690.000
OFICOMPRAS	10.200.000
COVA de Juan Rodríguez	10.500.000
MEGA SERVICE S.R.L.	10.705.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	10.990.000
PROSPER S.R.L.	11.000.000

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de la oferta con el menor precio ofertado de acuerdo a cada lote.

II. Documentos de carácter formal para Personas Físicas y Jurídicas.	3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**).	4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	CUMPLE SIPE N° 1679229	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1679229	CUMPLE SIPE N° 16799229
TUPI S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1678227	CUMPLE
GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE SIPE N° 1679302	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1679302	CUMPLE SIPE N° 1679302
GUICMA S.R.L.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE
A & M RAMOS GENERALES de María Sosa	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1679340	CUMPLE
OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías	CUMPLE SIPE N° 1679352	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
PROSPER S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679090	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMANCO S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679123	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679303	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1679303	NO PRESENTA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE SIPE N° 1678450	CUMPLE SIPE N° 1678450	NO APLICA
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	CUMPLE SIPE N° 1679229	CUMPLE SIPE N° 1679229	NO APLICA
CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
A & M RAMOS GENERALES de María Sosa	CUMPLE SIPE N° 1679340	CUMPLE SIPE N° 1679340	NO APLICA
OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1679209	NO APLICA

Se deja constancia que el presente comité concluye descalificar a la empresa **OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías,** en virtud a lo establecido en el **Art. 63** en el numeral 1 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o què dicha documentación sea insatisfactoria.* Si bien presenta Certificado de Poder del Representante, no presenta ***Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.***

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Por tanto este comité determina que en cuanto a la presentación de los documentos sustanciales el oferente **"NO CUMPLE".**

IV. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE SIPE N° 1679319	CUMPLE SIPE N° 1679319	CUMPLE
TUPI S.A.	CUMPLE SIPE N° 1678227	CUMPLE	CUMPLE
GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE SIPE N° 1679302	CUMPLE SIPE N° 1679302	CUMPLE SIPE N° 1679302
GUICMA S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1678336	CUMPLE SIPE 1678336	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679090	CUMPLE SIPE N° 1679090	CUMPLE
COMACO S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679123	CUMPLE SIPE N° 1679123	CUMPLE
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679303	CUMPLE SIPE N° 1679303	CUMPLE

V. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

VI. Capacidad Financiera.	a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General	d. Formulario 106 y 501 de los años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE	e. Formulario 104 y 515 de los años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRP - IRP RSP
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	CUMPLE SIPE N° 1679229	CUMPLE SIPE N° 1679229	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

TUPI S.A.	CUMPLE SIPE N° 1678227	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE SIPE N° 1679302	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GUICMA S.R.L.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
A & M RAMOS GENERALES de María Sosa	CUMPLE SIPE N° 1679340	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROSPER S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679090	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	CUMPLE	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COMACO S.R.L.	CUMPLE	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679303	NO PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VII. Experiencia Requerida	a) Constancia de RUC emitido por la SET	b) Copia de Facturaciones de los años 2019 y 2020, que avalen la experiencia requerida	c) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE SIPE N° 1678450	NO PRESENTA	NO CUMPLE
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	CUMPLE SIPE N° 1679229	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 16799229
TUPI S.A.	CUMPLE	NO PRESENTA	ILEGIBLE
GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE SIPE N° 1679302	NO PRESENTA	CUMPLE SIPE N° 1679302
GUICMA S.R.L.	CUMPLE SIPE 1678336	NO PRESENTA	CUMPLE
CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE
A & M RAMOS GENERALES de María Sosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679090	NO PRESENTA	CUMPLE SIPE N° 1679090
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	CUMPLE SIPE N° 1679209	NO PRESENTA	CUMPLE
COMACO S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679123	NO PRESENTA	CUMPLE SIPE N° 1679123
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE SIPE N° 1679303	CUMPLE	NO PRESENTA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

VIII. Capacidad Técnica	Presentar una Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes
COVA de Juan Rodríguez	NO PRESENTA
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	CUMPLE
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	NO PRESENTA
TUPI S.A.	NO PRESENTA
GOLDEN PACK S.A.	CUMPLE
GUICMA S.R.L.	CUMPLE
CASA LYONS de Felicita Bernal	NO PRESENTA
A & M RAMOS GENERALES de María Sosa	CUMPLE
PROSPER S.R.L.	CUMPLE
FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	CUMPLE
COMACO S.R.L.	NO PRESENTA
MEGA SERVICE S.R.L.	NO PRESENTA

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se solicita a los oferentes las siguientes documentaciones.

COVA de Juan Rodríguez:

- Desglose detallado de los precios, por sobrepasar el 15% por encima del precio referencial en los ítems **N° 1 y N° 2**.
- Constancia de No ser Funcionario Público.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.***
  A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...).
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar.
- Copia de Facturaciones de venta de Muebles y Enseres por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado.

10

- Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.:

- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.***
  A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, **comparativo** conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de muebles y enseres de los años 2019 y 2020, que avalen la experiencia requerida.

GUICMA S.R.L

- Constancia de No ser Funcionario Público.
- Desglose detallado de los precios, por sobrepasar el 15% por encima del precio referencial en los ítems **N° 1, 2, 4 y 11.**
- Desglose detallado de los precios, por encontrarse 25% bajo el precio referencial en el ítem **N° 7.**
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.***
  A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de Muebles y Enseres de los años 2019 y 2020, que avalen la experiencia requerida.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

M & C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo

- Constancia de No ser Funcionario Público.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.***
  A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar.
- Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.
- Desglose detallado de precios de los siguientes ítems; **N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, por encontrarse sobre el 15% (quince por ciento) del precio referencial.

TUPI S.A.

- Constancia de No ser Funcionario Público.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Facturaciones de venta de Muebles y Enseres por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado de los años 2019 y 2020
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, con fecha mínima a la fecha de apertura de la presente contratación.
- Presentar una Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.
- Desglose detallado de los precios de los ítems **N° 1 y N° 8,** por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.
- Desglose detallado del precio del ítem **N° 10**, por encontrarse por debajo del margen del 25% (veinticinco por ciento) del precio referencial.

GOLDEN PACK S.A.

- Constancia de No ser Funcionario Público.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o***

documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Facturaciones de venta de Muebles y Enseres de los años 2019 y 2020, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado.
- Aceptación o rechazo del error aritmético en el precio total del ítem N° 2, donde es Gs. 9.742.873 (Guaraníes nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres), debiendo ser Gs. 9.742.872 (Guaraníes nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y tres).
- Aceptación o rechazo del error aritmético en el precio total del ítem N° 9, donde es Gs. 2.847.293 (Guaraníes dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres), debe ser Gs. 2.847.292 (Guaraníes dos millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos).
- Aceptación o rechazo del error aritmético en el precio total del ítem N° 14, donde es Gs. 6.016.635 (Guaraníes seis millones dieciséis mil seiscientos treinta y cinco), debe ser Gs. 6.016.634. (Guaraníes seis millones dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro).
- Aceptación o rechazo del error aritmético que se encuentra en la sumatoria total de los precios de los bienes ofertados, donde es Gs. 56.401.432 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta y dos), debe ser de Gs. 56.401.430 (Guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos un mil cuatrocientos treinta).
- Desglose detallado de los precios de los ítems **N° 1, 2 y 9**, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 15 de febrero de 2022 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 12:00hs; fijando para el día lunes 17 de febrero del corriente año, a las 07:30 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación, decidiendo solicitar las siguientes documentaciones a los oferentes:

CASA LYONS de Felicita Bernal

- Constancia de No ser Funcionario Público.

- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar.

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.

- Facturaciones de venta de Muebles y Enseres de los años 2019 y 2020, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado.

- Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

- Desglose detallado de los precios de los ítems **N° 5, 8 y 9**, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.

A & M RAMOS GENERALES de María Sosa

- Constancia de No ser Funcionario Público.

- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"***

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, **emitido por el MIC**, en caso de contar.

- Desglose detallado de precio del ítem **N° 8**, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 15 de febrero del corriente año a los oferentes, los documentos que se citan más arriba.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 10:00hs: fijando para el día jueves 03 de marzo del corriente año, a las 07:30hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación, decidiendo solicitar las siguientes documentaciones a los oferentes:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

PROSPER S.R.L.

- Autorización del Fabricante y/o distribuidor de los productos ofertados, en el idioma español.
- Constancia de No ser Funcionario Público de los miembros.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 **"Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, el cual menciona ***"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.***
  A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de venta de Muebles y Enseres por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado de los años 2019 y 2020.
- Desglose detallado de los precios de los ítems **N° 1, 2** y **3,** por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.

FRANCI EMPRENDIMIENTOS

- Autorización del Fabricante y/o distribuidor de los productos ofertados, en el idioma español, de las marcas FRANCI, CANDY y ABBATEC
- Constancia de No ser Funcionario Público.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"*
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de venta de Muebles y Enseres de los años 2019 y 2020, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado.
- Desglose detallado de los precios de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.

MEGA SERVICE S.R.L.

- Autorización del Fabricante y/o distribuidor de los productos ofertados, en el idioma español.
- Constancia de No ser Funcionario Público de los miembros.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de

Contrataciones Públicas, el cual menciona *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente hasta la fecha de apertura.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Desglose detallado de los precios de los ítems N° 1 y 2, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.
- Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.

COMACO S.R.L.

- Autorización del Fabricante y/o distribuidor de los productos ofertados, en el idioma español.
- Constancia de No ser Funcionario Público de los miembros.
- Catálogo de los productos ofertados. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual menciona *"Aclaración de Ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.*
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (...)"
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.
- Copia de Facturaciones de venta de Muebles y Enseres por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto ofertado de los años 2019 y 2020.
- Desglose detallado de los precios de los ítems N° 3, 4, 6, 7, 8 y 9, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial.
- Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

CASA LYONS de Felicita Bernal

- Autorización del Fabricante, acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que dicta lo siguiente; ***"Todos los bienes ofertados deberán contar con la autorización del fabricante y/o distribuidor".***

A & M RAMOS GENERALES de María Sosa

- Autorización del Fabricante, acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que dicta lo siguiente; ***"Todos los bienes ofertados deberán contar con la autorización del fabricante y/o distribuidor".***

COVA de Juan Rodríguez

- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, vigente hasta la fecha de apertura.
- Autorización del Fabricante, acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que dicta lo siguiente; ***"Todos los bienes ofertados deberán contar con la autorización del fabricante y/o distribuidor".***

M & C BUSSINES

- Autorización del Fabricante, acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en lo que dicta lo siguiente; ***"Todos los bienes ofertados deberán contar con la autorización del fabricante y/o distribuidor".***

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 03 de marzo de 2022 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 10:00hs; fijando para el día jueves 07 de marzo del corriente año, a las 07:30hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora fijada, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de las ofertas, en lo cual se verifica las notas enviadas correspondientemente, acorde a las fechas estipuladas más arriba.

Verificando que los oferentes **COVA de Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, GOLDEN PACK S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal, A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, y MEGA SERVICE S.R.L.,** han remitido mediante nota las documentaciones solicitas por este comité en tiempo y forma, por lo que este comité concluye que **"CUMPLEN".**

Se deja constancia que la Empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que la misma presenta copias de facturaciones de los años: **2021**(Factura N° 001-004-0010418), y **2022** (Factura N° 001-004-0010465, y N° 001-004-0010466), siendo los solicitados **de los años 2019 y 2020.**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue "***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***"., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que la Empresa **GUICMA S.R.L.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que los Certificados de Cumplimiento con el Seguro Social no se encuentran vigentes a la fecha de apertura siendo el mismo de fecha emisión 04/02/2022 respectivamente, y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue "***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***"., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **GUICMA S.A.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que la Empresa **M & C BUSSINES de Mirna Coronel** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, resaltando que no presenta autorización del fabricante y/o distribuidor de las marcas; **Ecosilkon**, para el ítem **N° 5** (Máquina de Hacer Hielo), **Tupi** para el ítem **N° 6** (Escritorio de Madera), **Tupi** para el ítem **N° 7** (Silla Ejecutiva), y **Consumer** para el ítem **N° 8** (Silla tipo Secretaria). Por lo que este Comité concluye que para los mencionados el oferente **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que la empresa **TUPI S.A.,** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social no se encuentran vigente a la fecha de apertura, siendo el mismo de fecha emisión 03/02/2022 a las 13:21hs respectivamente y considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue "***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***"., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019**
"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)", por tanto se procede **a descalificar** al oferente **TUPI S.A.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que el oferente **PROSPER S.R.L.,** no ha respondido la Nota de fecha 03/02/2022, en el cual se le solicita varias documentaciones, por lo que el comité decide desestimar dicha oferta conforme a lo establecido en el **Artículo N° 59 del Decreto N° 2992/2019** ***"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.***
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.", por lo que el Comité de Evaluación concluye que el oferente **"NO CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Se deja constancia que la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, resaltando que el oferente no presenta autorización del fabricante y/o distribuidor de la marca **Candy** para el ítem N° 4 (Heladera de 340lts), por lo que este comité concluye que para el mencionado ítem el oferente **"NO CUMPLE".**

Se deja constancia que la empresa **COMACO S.R.L.** ha remitido las documentaciones requeridas por el Comité de Evaluación en tiempo, pero no así en forma., verificándose que el **Formulario de Declaración de Miembros** no se encuentra debidamente completado, en el cual no se registra el **Número de Documento de Identidad** de los miembros Milciades Toledo Morinigo, y Nilsa Ramona Jara Gaona, en cuando, considerando lo establecido en la **Carta de Invitación Estándar** que reza cuanto sigue ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta***"., y conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** ***"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)"***, por tanto se procede **a descalificar** al oferente **COMACO S.R.L.** y se concluye que: **"NO CUMPLE".**

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los **COVA de Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, GOLDEN PACK S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal, A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, y MEGA SERVICE S.R.L.** han proporcionados en forma satisfactorias las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
COVA de Juan Rodríguez	Sr. Juan Rodríguez	2.514.872	1582386	NO
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	Sra. Mirna Celeste Coronel Aguayo	3.007.180	2700055	NO
GOLDEN PACK S.A.	Sr. Carlos Alfredo Amarilla Cabrera	359.879	2701480	NO
	Sr. Carlos Delfín Servín Marecos	1.238.080	2724392	NO
CASA LYONS de Felicita Bernal	Sra. Felicita Bernal Mercado	1.861.865	2732208	NO
A & M RAMOS GENERALES de María Sosa	Sr. Rodrigo Joel Zacarías	3.500.971	2724426	NO
	Sra. Patricia María Arana	3.694.207	2724428	NO
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Sr. Francisco Sabino Rotela López	787.858	2800557	NO
MEGA SERVICE S.R.L	Sr. Mario Mareco Benítez	1.591.907	448	NO

	Sr. Carlos Cesar Quiñonez Benítez	2.207.755	447	NO
	Sra. Luz Marilda Fernández de Mareco	1.888.628	451	NO
	Sra. Rocío Natalia Villalba de Quiñonez	3.822.849	450	NO
	Sr. Christian Iván Mareco Fernández	4.998.901	449	NO

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **COVA de Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, GOLDEN PACK S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal, A & M RAMOS GENERALES de María Sosa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela y MEGA SERVICE S.R.L** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b.) <u>Análisis de los precios ofertados</u>

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **COVA de Juan Rodríguez** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítem N° 1 y 2, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial,*** por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **M & C BUSSINES de Mirna Coronel,** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial,*** por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **GOLDEN PACK S.A.,** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítems N° 1, 2 y 9****, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial*, por lo que el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante. <u>S</u>e deja constancia que el oferente también presenta la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas en los ítems N° 2, 9 y 12, y en la sumatoria total de la oferta presentada por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal,** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de

los precios ofertados en los ***Ítems N° 5, 8 y 9****, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial*, por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este contexto el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **A & M RAMOS GENERALES de María Sosa** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición del precio ofertado en el ***Ítem N° 8,*** *por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial,* por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones constantes del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado de gran manera el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6****, por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial*, por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar la Nota remitida por el oferente **MEGA SERVICE S.R.L.,** en la cual remite el desglose y explicación detallado de la composición de los precios ofertados en los ***Ítems N° 1 y 2,*** *por encontrarse sobre el margen del 15% (quince por ciento) del precio referencial*, por lo tanto, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los Muebles y Enseres que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) <u>Capacidad financiera</u>

En este estado el Comité de Evaluación, procede a verificar las notas remitidas por los oferentes **GOLDEN PACK S.A, CASA LYONS de Felicita Bernal, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, y MEGA SERVICE S.R.L.,** en las cuales remiten los Balances Generales y Cuadros de Estado de Resultados de los dos años [2019 y 2020] y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación por lo que el comité de evaluación considera aceptable los documentos presentados.

En el análisis inherente a este punto se cuenta con las Notas del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros de los oferentes **COVA de Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, GOLDEN PACK S.A., CASA LYONS de Felicita Bernal, A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, y MEGA SERVICE S.R.L.,** conforme se detalla a continuación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZÁNGELA SOSA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	927.873.355	815.285.572	3,97	3,38	3,68	Pasa
PASIVO CORRIENTE	233.511.827	241.259.316				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	933.440.247	875.977.246	0,25	0,28	0,26	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	233.511.827	243.768.816				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	107.781.016	107.781.016	0,56	0,20	0,38	Pasa
UTILIDAD	59.871.031	21.456.224				

OBS: La firma **A&M RAMOS GENERALES** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

CASA LYONS DE FELICITA BERNAL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	5.286.946.822	8.012.939.877	11,88	20,84	16,36	Pasa
PASIVO CORRIENTE	444.979.718	384.540.974				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	8.633.327.845	8.013.380.341	0,05	0,05	0,05	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	444.979.718	384.540.974				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS	RATIOS	PROMEDIO	OBS.

	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	2.100.000.000	2.100.000.000	0,27	0,48	0,37	Pasa
UTILIDAD	559.508.760	1.000.016.814				

OBS: La firma **CASA LYONS** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

M&C BUSSINES DE MIRNA CORONEL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	1.300.955.656	900.919.135	4,17	81,11	42,64	Pasa
PASIVO CORRIENTE	311.962.484	11.106.759				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	1.319.756.393	901.034.619	0,24	0,01	0,12	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	311.962.484	11.106.759				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	722.204.524	60.000.000	0,16	1,49	0,83	Pasa
UTILIDAD	117.866.049	89.445.698				

OBS: La firma **M&C BUSSINES** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
ACTIVO CORRIENTE	4.150.338.189	3.519.158.514	1,47	2,58	2,03	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.818.086.709	1.365.002.915				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	5.871.408.790	3.519.156.514	0,48	0,39	0,43	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	2.818.086.709	1.365.002.915				

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2.020	2.019		
CAPITAL	15.000.000	15.000.000	59,94	46,01	52,98	Pasa
UTILIDAD	899.168.482	690.130.463				

OBS: La firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

MEGA SERVICE S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	13.714.619.946	12.382.788.087	2,20	1,79	1,99	Pasa
PASIVO CORRIENTE	6.239.066.627	6.936.351.532				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	14.259.477.870	12.983.111.022	0,44	0,53	0,49	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	6.239.066.627	6.936.351.532				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	1,50	1,12	1,31	Pasa
UTILIDAD	3.748.122.556	2.801.612.492				

OBS: La firma **MEGA SERVICE S.R.L.,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

FRANCISCO SABINO ROTELA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	2.334.341.606	2.273.310.802	4,11	3,27	3,69	Pasa
PASIVO CORRIENTE	567.676.762	694.159.247				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS	RATIOS	PROMEDIO	OBS.

	2.020	2019	2.020	2019		
TOTAL DE ACTIVOS	3.947.337.373	3.857.868.387	0,14	0,18	0,16	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	567.676.762	694.159.247				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	2.939.442.330	2.225.729.054	0,07	0,32	0,20	Pasa
UTILIDAD	215.951.471	713.713.276				

OBS: La firma **FRANCISCO SABINO ROTELA,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes **COVA de Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, CASA LYONS de Felicita Bernal, A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, y MEGA SERVICE S.R.L.** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN",** no así el oferente **GOLDEN PACK S.A.,** que de acuerdo al informe del departamento de contabilidad, no presenta en forma las documentaciones del Balance General, ***comparativo conforme a la resolución n° 49/14 del ministerio de hacienda***, y en cuando en virtud a lo establecido en el **Art. 59** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: ***"Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas".*** Por tanto, este comité determina que el oferente **GOLDEN PACK, "NO CUMPLE".**

d.) <u>Experiencia</u>

En cuanto al criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, ***(Demostrar la experiencia en la provisión de muebles y enseres con facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019 y 2020).***

En tal sentido, se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, los oferentes **COVA del Sr. Juan Rodríguez, FRANCI EMPRENDIMIENTO de Francisco Rotela y CASA LYONS** han presentado los documentos que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a evaluar a los oferentes en cuanto sigue:

VI. Experiencia Requerida	a) Copia de Facturaciones de los años 2019 y 2020, que avalen la experiencia requerida	b) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE
CASA LYONS de Felicita Bernal	CUMPLE	CUMPLE
FRANCI EMPRENDIMIENTO de Francisco Rotela	CUMPLE	CUMPLE

MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constatan que los oferentes **COVA de Juan Rodríguez, FRANCI EMPRENDIMIENTO de Francisco Rotela y CASA LYONS de Felicita Bernal** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos que hace referencia a este criterio de calificación; por tanto se concluye que: "**CUMPLEN**".

e.) Capacidad Técnica

En cuanto al criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes.

Se constata mediante las ofertas y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a la Capacidad Técnica, los oferentes **COVA de Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, TUPI S.A. y CASA LYONS de Felicita Bernal** han presentado los documentos que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta de Invitación, por lo que se pasa a evaluar a los oferentes en cuanto sigue:

VI. Capacidad Técnica	Presentar una Declaración Jurada en la cual garantice que en caso de resultar adjudicado proveerá a la Convocante una Garantía de servicio contra desperfectos de componentes, por un periodo de 12 meses, conforme se solicita en el Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes
COVA de Juan Rodríguez	CUMPLE
M & C BUSSINES de Mirna Coronel	CUMPLE
CASA LYONS	CUMPLE
MEGA SERVICE S.R.L.	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar del presente proceso de Contratación Directa se constatan que los oferentes **COVA del Sr. Juan Rodríguez, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, CASA LYONS, y MEGA SERVICE S.R.L.** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos que hace referencia a este criterio de calificación; por tanto se concluye que "**CUMPLEN**".

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63** del **Decreto N° 2.992/19**, conforme se detalla:

Item N° 1 - Aire Acondicionado Split de 18000 BTU

En el presente Ítem, el oferente **FERRETERÍA INTERNACIONAL,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente ***ITEM***, se encuentra por encima del 15 % (quince por ciento), del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; donde se constata que el precio ofertado se ajusta al parámetro de lo establecido y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

Item N° 2 - Aire Acondicionado Split de 12000 BTU

En el presente Ítem, el oferente **FERRETERÍA INTERNACIONAL,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **M & C BUSSINES de Mirna Coronel**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item N° 3 - Escritorio Normal

En el presente Ítem, el oferente **GUICMA S.R.L,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **A & M RAMOS GENERALES de María Sosa**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Dejando constancia que debido a presentar el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem, se acoge al beneficio de margen de preferencia del 40%.

Item N° 4 - Heladera de 340lts

En el presente Ítem, el oferente **COVA de Juan Rodríguez** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Item N° 5 - Máquina de Hacer Hielo

En el presente Ítem, el oferente **COVA de Juan Rodríguez** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item N° 6 - Escritorio de Madera

En el presente Ítem, el oferente **GUICMA S.R.L,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **A & M RAMOS GENERALES de María Sosa**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Dejando constancia que debido a presentar el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem, se acoge al beneficio de margen de preferencia del 40%.

Item N° 7 - Silla Giratoria tipo Ejecutivo

En el presente Ítem, el oferente **GUICMA S.R.L,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías,** el mismo fue descalificado en la Primera Fase, en virtud a lo establecido en el **Art. 63** en el numeral 1 del Decreto Reglamentario **N° 2.992/19**, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación.*
La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Se deja constancia que el oferente no presenta el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem por lo que no puede acogerse al beneficio de margen de preferencia del 40%.
La cuarta mejor oferta la presenta el oferente **MEGA SERVICE S.R.L.,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Dejando constancia que debido a presentar el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem, se acoge al beneficio de margen de preferencia del 40%.

Item N° 8 - Silla Giratoria tipo Secretaria

En el presente Ítem, el oferente **GUICMA S.R.L,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **COVA de Juan Rodríguez**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.
La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías,** el mismo fue descalificado en la Primera Fase, en virtud a lo establecido en el **Art. 63** en el numeral 1 del Decreto Reglamentario **N° 2.992/19**, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones

Públicas"; que establece cuanto sigue: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación.*
La cuarta mejor oferta es presentada por el Oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Se deja constancia que el oferente no presenta el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem por lo que no puede acogerse al beneficio de margen de preferencia del 40%.
La quinta mejor oferta la presenta el oferente **MEGA SERVICE S.R.L.,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Dejando constancia que debido a presentar el **Certificado de Producto y Origen Nacional** para el presente ítem, se acoge al beneficio de margen de preferencia del 40%.

Item N° 9 - Microondas

En el presente Ítem, el oferente **M & C BUSSINES de Mirna Coronel** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item N° 10 - Tv LED Smart de 50"

En el presente Ítem, el oferente **TUPI S.A.** cotiza el precio más bajo, la segunda mejor oferta la Cotiza el oferente **GUICMA S.R.L,** ambos fueron descalificados en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La tercera mejor oferta es presentada por el oferente **GOLDEN PACK S.A.,** quien fue descalificado en la Segunda Fase, la Cuarta mejor oferta por el oferente **PROSPER S.R.L.,** quien fue descalificado en la primera fase, ambos en virtud a lo establecido en el **Art. 59** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*
La quinta mejor oferta es presentada por el Oferente **MEGA SERVICE S.R.L.**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item N° 11 - Cocina Empotrable de 5 Hornallas

En el presente Ítem, el oferente **TUPI S.A.** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **PROSPER S.R.L.,** quien fue descalificado en la primera fase en virtud a lo establecido en el **Art. 59** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*
La tercera mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
Contratación Directa FAP N° 11/2022

Item N° 12 - Tv LED Smart de 43"

En el presente Ítem, el oferente **TUPI S.A.** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado en la Primera Fase por remitir las documentaciones en tiempo pero no en forma conforme a lo establecido en el **Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019** *"El Comité de evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta (...)".*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Item N° 13 - Acondicionador de Aire de 36000BTU tipo Split-Frio/Calor

En el presente Ítem, el oferente **GOLDEN PACK S.A.,** cotiza el precio más bajo, el mismo fue descalificado la Segunda Fase en virtud a lo establecido en el **Art. 59** del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, por la cual se reglamenta la **Ley 2.051/03** "de Contrataciones Públicas"; que establece cuanto sigue: *Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.*
La segunda mejor oferta es presentada por el Oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal**. quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. ADJUDICAR: basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a las empresas **CASA LYONS de Felicita Bernal, M & C BUSSINES de Mirna Coronel, A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, COVA de Juan Rodríguez y MEGA SERVICE S.R.L.** la presente **Contratación Directa FAP N° 11/2022** para la **Adquisición de Muebles y Enseres – Ad Referéndum**, conforme se detalla a continuación:

1. Al oferente **CASA LYONS de Felicita Bernal** los ***Ítems N° 1, 11, 12 y 13*** el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 24.700.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos mil)**

2. Al oferente **M & C BUSSINES de Mirna Coronel** los ***Ítems N° 2 y 9*** el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 9.637.500 (Guaraníes nueve millones seiscientos treinta y siete mil quinientos).**

3. Al oferente **A & M RAMOS GENERALES de María Sosa** los ***Ítems N° 3 y 6*** el monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 13.680.000 (Guaraníes trece millones seiscientos ochenta mil).**

   Haciendo la presente salvedad que se redujo la cantidad requerida en el **Lote N° 6,** a los efectos de adecuar los montos a la disponibilidad presupuestaria establecida, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo N° 66 – Disminución de Cantidades; *Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado*, según se detalla.

4. Al oferente **COVA de Juan Rodríguez** los *Ítems N° 4 y 5 el* monto **TOTAL Adjudicado,** sumando un total de **Gs. 18.700.000 (Guaraníes dieciocho millones setecientos mil).**

5. Al oferente **MEGA SERVICE S.R.L.** el *Ítem N° 7, 8 y 10 el* monto **TOTAL Adjudicado,** un total de **Gs. 20.055.000(Guaraníes veinte millones cincuenta y cinco mil).**

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 11/2022, es de: **86.772.500 (Guaraníes ochenta y seis millones setecientos setenta y dos mil quinientos).----------**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en los **Artículos 27 y 28**, de la **Ley 2051/03** de **Contrataciones Públicas** y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** y **Sección VII "Adjudicación"** del **Decreto N° 2.992/19** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día 09 del mes de marzo del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe:

FERNANDO JOEL GAONA MEDINA
SGTO 1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

ROCÍO ADRIANA GARCETE MACEDO
SGTO 1° TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

MÓNICA ESTHER PAREDES FERNÁNDEZ
TTE AVC - MIEMBRO DE COMITÉ

JUAN ANDRÉS LEÓN ESTIGARRIBIA
MY DCEM - PRESIDENTE DE COMITÉ